
PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 17 y 36 del
Estado de México

En el inicio de una nueva etapa en la historia de nuestro gran país, se constituye una nueva relación y el tejido de nuevas alianzas con el Gobierno; los Comités Ejecutivos de las Secciones 17 y 36, Valle de Toluca y Valle de México respectivamente, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación manifestamos:

En el transcurso de las dos últimas décadas, el SNTE ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de reformas y propuestas encaminadas a fortalecer el Sistema Educativo Nacional, elevar la Calidad de la Educación, garantizar la Equidad e igualdad de oportunidades y mejorar la eficacia de la Escuela Pública Mexicana.

Mejorar el Sistema Educativo Nacional y elevar la Calidad de la Educación, son condiciones indispensables para construir el país de libertades, justicia, bienestar y desarrollo que los mexicanos queremos para este siglo XXI, razones por las cuales, se debe considerar a la educación como la más Alta Prioridad de la Nación y como Política de Estado.

Por lo antes expuesto y en el conjunto de fundamentos contenidos en los Resolutivos de nuestro VI Congreso Nacional Extraordinario, de los acuerdos de la XXXVI Sesión Extraordinaria del Concejo Nacional; así como en la Declaración de Principios y el Programa de Acción de nuestros Documentos Básicos; con motivo de la Revisión Salarial y de Prestaciones para el año 2014, por instrucciones del Presidente del Consejo General Sindical del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, presentamos, el anexo que las secciones 17 y 36 del SNTE en el Estado de México incluimos en el Pliego General de Demandas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación correspondiente al Personal Docente y Directivo de Educación Básica y Normal; Personal Directivo, Docente, no Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior; y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

La revisión y negociación para el fortalecimiento de las condiciones salariales, laborales y prestacionales de los trabajadores de la educación agremiados al SNTE, representan la mejor oportunidad para que el Gobierno del Estado; realice un esfuerzo en grande para que les sean reconocidos y otorgados plenamente todos sus derechos laborales, profesionales y económicos previstos en el marco normativo vigente, que redunde en mejores condiciones de vida, de salud y de seguridad para nuestras familias.

Coincidentes en el sentido de que sólo haciendo de la educación el bien público más importante, sólo invirtiendo recursos crecientes a la educación, voluntad política y talento; estaremos respondiendo al enorme reto que se nos propone como generación y como sujetos históricos.

No dudamos en que se hará realidad el compromiso manifiesto del Gobierno en materia Educativa, por lo que estamos prestos a cerrar filas; sólo así, juntos, Gobierno y Sindicato lo habremos de lograr.

De esta manera el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acude a cumplir el compromiso con sus agremiados, con la educación pública de calidad con equidad y con el presente y futuro de nuestra Nación.

PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Los Trabajadores de la Educación del Subsistema Educativo Federalizado adscritos a Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) estamos convencidos de que con hechos y actitudes, con sensibilidad e inteligencia, con propuestas claras y alternativas viables, habremos de avanzar, concretar y consolidar la reforma a fondo del Sistema Educativo Nacional y por consecuencia fortalecer e impulsar al Sistema Educativo Estatal.

Ratificamos nuestro compromiso por una educación pública de calidad, con equidad, que contribuya a valorar mejor nuestra tarea educativa; las maestras y los maestros somos promotores, coordinadores y agentes directos del proceso educativo, en tal virtud, las instituciones que promuevan y sostengan la Educación en el Estado deben proporcionar todos los medios que nos permitan realizar eficazmente nuestra labor, que contribuyan al constante perfeccionamiento y actualización, y en general fortalezcan nuestro ejercicio profesional, que nos permita alcanzar un nivel de vida decoroso para nuestras familias; arraigarnos en nuestras comunidades y disfrutar de una vivienda digna.

El salario, las prestaciones, las condiciones de vida y de trabajo para el magisterio que estatutariamente representamos, además de ser una consecuencia legítima, merecen ser compensadas ampliamente; así como revalorar su función y el aprecio social.

Con los antecedentes de los acuerdos generados en diferentes gestiones por las secciones 17 y 36 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, adscritos a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con el gobierno del Estado de México, en los cuales; con la concurrencia estatal se ha contribuido a la mejora del poder adquisitivo y calidad de vida del trabajador, se presenta la expectativa de negociación salarial y prestacional en el nuevo marco legal generado por las recientes reformas realizadas por el Ejecutivo Federal en materia Educativa y Hacendaria.

Por ello, en estricto apego a los principios generales del derecho y los de justicia social, la costumbre y la equidad; con efectos del 1º de enero de 2014

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL.

1. Que el Gobierno del Estado de México se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional en los mismos términos y condiciones en beneficio de los trabajadores de la educación federales, transferidos, estatales y municipales.
2. La incorporación al Concepto 07 (sueldo tabular) de los conceptos que conforman el salario integral, descritos en el punto anterior, con sus respectivas repercusiones en el Programa Nacional de Carrera Magisterial.
3. La Revisión exhaustiva del Pago por Concepto de "Fortalecimiento de la CPC" equivalente a los días que se pagan por concepto de aguinaldo y de prima vacacional, que, en el Estado de México, corresponden a 94 días para el primer caso y 25 para el segundo.
4. Concluir el proceso de Rezonificación al Tabulador III incorporando la Compensación Provisional Compactable (CPC), al Concepto 07 (sueldo tabular).

5. Incremento al concepto "Material Didáctico Especializado" (C-42), para pasar de \$122.50 a \$153.00 mensuales.
6. Que se establezca una compensación por "Gratificación Especial de Fortalecimiento al Salario", por la cantidad de \$3,000.00; que permita resarcir el impacto económico negativo de la inflación sostenida, el aumento gradual a los precios de la "Canasta Básica" y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que significan un retroceso, y en algunos casos un grave deterioro en los montos de las percepciones convenidas.
7. La equiparación de diferencias salariales y prestacionales entre los subsistemas educativos que conformamos el Sistema Educativo Estatal, conforme al artículo 72 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que dice: *"A trabajo igual, desempeñado en puesto, horario y condiciones de eficiencia, también iguales, corresponde sueldo igual, debiendo ser éste, uniforme para cada uno de los puestos que ocupen los servidores públicos"*.
8. El cumplimiento en la concurrencia del Gobierno del Estado de dotar al Subsistema Educativo Federalizado de recursos presupuestales crecientes, en términos reales.
9. La aplicación del porcentaje o incremento otorgado a los trabajadores del Subsistema Educativo Estatal por Concepto de Retabulación, para todos los Trabajadores de la Educación del Subsistema Educativo Federalizado, independientemente de los incrementos federales.
10. La aplicación del porcentaje o incremento otorgado a los trabajadores del Subsistema Educativo Estatal por Concepto de Incremento a Colaterales, para todos los Trabajadores de la Educación del Subsistema Educativo Federalizado, independientemente de los incrementos federales.
11. El Otorgamiento de compensaciones justas al personal sindicalizado, que por necesidades del servicio se encuentra comisionado en funciones de mandos medios tales como: Subdirector de Educación Primaria o Jefe de Departamento de todos los niveles y modalidades educativas de SEIEM, de acuerdo a la responsabilidad que ostenta.
12. Así mismo, reconocimiento de su antigüedad en términos del Artículo 5º, transitorio de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional que a la letra dice: *"Todo aquel personal que siendo titular de una plaza de base, pase o haya pasado con licencia o sin ella, a un cargo de confianza, caso a que se refieren los artículos 5o. y 65, al causar baja en la plaza de confianza, tendrá derecho a regresar a su plaza de base original. También tendrá derecho a que, para efectos de antigüedad en su base, se le compute todo el tiempo que haya desempeñado el puesto de confianza"*.

PRESTACIONES.

Prestaciones Genéricas:

13. La aplicación del Concepto 65 "Ajuste de Calendario" correspondiente a la partida 1615 tendiente a compensar los meses del año que exceden de 30 días, correspondientes al importe de cinco días y de seis días cuando el año sea bisiesto.
14. La creación de una "Gratificación Anual por Concepto de Canasta Básica", equivalente a treinta días de salario integral, a fin de incrementar la economía familiar.
15. Incremento de 60 a 90 días en el Concepto denominado "Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año".

16. Incremento de 20 a 30 días en el Concepto "Gratificación Especial de Fin de Año".
17. Que se incremente de 14 a 20 días el "Bono para Actividades Culturales".
18. Incremento a la "Despensa Extraordinaria de Fin de Año", para pasar de \$1,760.00 a \$2,200.00.
19. Aplicación de un incremento extraordinario de \$2,500.00 a la Gratificación denominada "Estímulo por Desempeño" para quedar en \$3,500.00.
20. Desde el año 2004, hemos venido reclamando el pago correcto, justo y oportuno de las distintas prestaciones que hasta la fecha hemos conquistado, sin embargo, los pagos extraordinarios de "Fin de Año" tales como: "Gratificación Especial de Fin de Año", "Bono para Actividades Culturales" y el Bono denominado "Despensa Extraordinaria de Fin de Año", se vienen otorgando de manera irregular con la interpretación unilateral de SEIEM, no obstante existir los Lineamientos que regulan el otorgamiento de dichas prestaciones, por lo que exigimos, la instalación de una Comisión Permanente SEIEM-SNTE que se encargue de su revisión, actualización y verificación del pago correcto.
21. "Prima Vacacional" equivalente a 30 días de salario y que ésta se cubra en una sola emisión.
22. Incremento en el "Pago por Actos Cívicos", equivalente a diez días de salario integral.
23. Incremento al estímulo por el "Día del Maestro", para pasar de \$ 5,500.00 a \$6,875.00, en la plaza inicial.
24. Incremento al "Bono por Organización Escolar" y "Bono de Productividad", para pasar de \$1,860.00 a \$2,325.00 cada uno; y que sean cubiertos en los mismos términos del estímulo por el "Día del maestro"; es decir, sean pagados por plaza. En el caso del Personal que labora por hora-semana-mes le sea considerado para efectos de doble pago a quienes impartan 30 horas o más; de igual forma a quienes cuentan con una plaza de jornada y por lo menos impartan 12 horas les sea considerado también el doble pago.
25. Incremento al "Bono Anual para Gastos de Transporte", para pasar de \$995.00 a \$1,244.00.
26. Incremento al "Bono Anual para la Compra de Útiles Escolares"; para pasar de \$1,380.00 a \$1,725.00.
27. Incremento al Bono Anual por Concepto de "Actividades Extracurriculares" para pasar de \$1,115.00 a \$1,394.00.
28. Incremento en la Compensación por concepto de "Estimulo Extraordinario", para pasar de \$1,000.00 a \$2,000.00.

Prestaciones Específicas.

Dentro de las facultades propias del Ejecutivo Estatal, se enmarca la de establecer estímulos y recompensas a quienes en el desempeño de sus actividades se hayan destacado y por lo tanto sean dignas de reconocimiento; así como la de realizar acciones que propicien mayor aprecio social a la figura y a la labor del Magisterio Mexiquense, por lo que demandamos:

29. La creación de una "Compensación Económica Mensual", equivalente a cinco días de salario, para el personal que labora en zonas consideradas como de alto índice de contaminación ambiental, zonas industriales, regiones turísticas, zonas marginadas o de bajo desarrollo.

30. La concurrencia económica del Gobierno Estatal para incrementar el estímulo al personal Docente y Directivo que ha cumplido 30, 40 ó más años de servicio, independientemente del que la Federación viene otorgando, como reconocimiento a la labor que en forma perseverante y distinguida han prestado.
31. Creación de una gratificación equivalente a \$2,000.00 a quienes desempeñan la función de Coordinador de Actividades Académicas (CAA) o Coordinador de Actividades Tecnológicas (CAT) en Secundarias Técnicas, así como a quienes desempeñen la Función de Orientadores, en el nivel de secundarias.
32. El pago por Concepto de Licenciatura con Título (LT) para el personal que labora en Educación Preescolar, Primaria y niveles afines que ostente Título de Licenciatura en Educación Secundaria o Media superior y Superior.
33. Incorporación al Concepto 30 a todo el Personal que cumpla con los requisitos.
34. Como reconocimiento al interés manifiesto de no desatender la prestación del servicio educativo al Personal Docente y Directivo se le retribuya el Concepto de "Días Económicos No Disfrutados" tomando como base de cálculo el salario integral del trabajador, esta prestación sea de 17 días durante el año, conforme a las Normas que para tal efecto se establezcan.
35. Que el Concepto denominado "Cuota Unitaria Anual" que se les otorga a Asesores Técnico Pedagógicos que realizan funciones de "Jefe de Enseñanza" en Telesecundarias, a Jefes de Enseñanza, Supervisores Escolares e Inspectores Generales; de todos los Niveles Educativos de SEIEM, para Gastos de traslado y material didáctico se incremente de \$24,800.00 a 31,000.00, así como incremento del 25% a la prestación mensual Concepto 40, para pasar de \$750.00 a \$937.50.
36. Que el Concepto "Pago por Deterioro de Automóvil" que se les otorga a Asesores Técnico Pedagógicos que realizan funciones de "Jefe de Enseñanza" en Telesecundarias, a Jefes de Enseñanza, Supervisores Escolares e Inspectores Generales; de todos los Niveles Educativos de SEIEM, se incremente de \$23,500.00 a \$29,375.00.
37. Que la prestación denominada "Pago por Deterioro de Automóvil" que se otorga al personal docente, que realiza funciones de Asesor Técnico Pedagógico y personal docente que realiza funciones de Apoyo Técnico Administrativo en las Supervisiones Escolares, Jefaturas de Sector, Subjefaturas Técnico-Pedagógicas y Subjefaturas Técnico-Administrativas de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, de los niveles de Educación Elemental y Educación Secundaria, así como en Centros de Maestros, se incremente para pasar de \$12,500.00 a \$15,625.00; que esta prestación se haga extensiva para el personal adscrito a las Jefaturas de los Departamentos de Formación Profesional, de Actualización, y de Investigación y Posgrado que realizan estas mismas funciones.
38. Que la Compensación denominada "Apoyo para la Compra de Vehículo" que se otorga a 150 Jefes de Enseñanza, Supervisores Escolares e Inspectores Generales; de todos los niveles educativos de SEIEM y al Personal que en Telesecundarias realiza funciones de "Jefe de Enseñanza", se incremente de \$51,500.00 a \$64,000.00; que esta prestación se haga extensiva a Directores de UPN, CAMEM y Centros de Maestros.
39. Incremento de \$5,400.00 a \$6,750.00 por concepto de gratificación a los Docentes que ostentan la categoría de Director escolar, con clave o en funciones.

40. Incremento de \$2,760.00 a \$3,450.00 por concepto de gratificación a los Docentes que ostentan la categoría de Subdirector escolar, con clave o en funciones.
41. Que se incrementen en un 50% los montos asignados para las diferentes categorías de misiones culturales estableciéndose para tal efecto una comisión SEIEM – SNTE que le dé seguimiento.
42. Que la "Compensación a Profesores Multigrado"; se incremente de \$1,170.00 a \$1,420.00 y que se haga extensiva a los Profesores de Educación para adultos.
43. Creación de una "Gratificación Anual a Profesores Multigrado" equivalente a \$3,400.00.
44. Que la "Compensación Mensual a Directores con Grupo Comisionados a Escuelas Multigrado"; se incremente de \$1,378.17 a \$1,722.00, y que esta prestación se haga extensiva a todos los Directores comisionados con grupos de Educación Básica, Educación para Adultos y Educación Especial.
45. Que la "Gratificación Anual a Directores con Grupo Comisionados a Escuelas Multigrado"; se incremente de \$3,700.00 a \$4,625.00 y que esta prestación se haga extensiva a todos los Directores comisionados con grupos de Educación Básica, Educación para Adultos y Educación Especial.
46. Considerar como multigrado a las instituciones que imparten educación especial en todas sus modalidades a partir de considerar las condiciones en que el personal docente lleva a cabo su labor.
47. Incorporar al cobro de la compensación multigrado (CM) al personal docente que labora en los niveles de educación especial.
48. Que la prestación denominada "Viáticos a Directores de U.S.A.E.R." se incremente de \$530.00 a \$662.50.
49. Que la prestación denominada "Viáticos a Comisionados como Terapeutas del Lenguaje, Psicólogos y Trabajadores Sociales adscritos a U.S.A.E.R." por el desarrollo de sus funciones deben desplazarse a diferentes centros de trabajo, se incremente de \$400.00 a \$500.00; y que en el pago de esta prestación se sigan incluyendo todos los Trabajadores de Educación Inicial No Escolarizada y de U.S.A.E.R, C.A.M. y Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIIE) que realizan estas mismas funciones.
50. Que la prestación denominada "Viáticos a Profesores Coordinadores de Educación Física" con un mínimo de 19 horas y que por sus funciones deben desplazarse a diferentes centros de trabajo se incremente de \$368.00 a \$460.00.
51. Que la "Compensación Adicional a Profesores Titulados de Telesecundaria", que se otorga en el Subsistema Educativo Estatal, sea integrada a la compensación por "Atención a Grupos de Telesecundaria" tendiente a reconocer el trabajo del personal docente de esta modalidad educativa adscritos a SEIEM.
52. Asignación de una Compensación Anual a Profesores Coordinadores de Educación Física equivalente a \$3,000.00.
53. Que la prestación denominada "Viáticos a Directores de C.E.B.A. (nocturna) Titulados" se incremente de \$1,600.00 a \$2,000.00.

54. Que la prestación denominada "Viáticos a Directores de C.E.B.A. (nocturna) Pasantes" se incremente de \$1,350.00 a \$ 1,687.00.
55. Creación de una compensación mensual equivalente a \$300.00 por concepto de viáticos a los docentes en funciones de Director Escolar de Preescolar y Primaria.
56. El otorgamiento de Viáticos a personal adscrito en oficinas administrativas y que por sus funciones debe trasladarse a dependencias propias del organismo.
57. Revisión de la normatividad que establece el pago del concepto E3 "Prestación al Personal adscrito a Escuelas Unitarias Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas", para su actualización, considerando para su otorgamiento a los planteles de Preescolar y Preescolar indígena atendidos hasta por 5 maestros.
58. Que la prestación denominada "Acreditación por Años de Servicio en la Docencia", conocida tradicionalmente como "Quinquenios", se incremente como se detalla a continuación:

CONCEPTO	ACTUAL	PROPUESTA 2014
1 ^{er} Quinquenio	\$222.00	\$277.50
2 ^o Quinquenio	\$312.00	\$390.00
3 ^{er} Quinquenio	\$431.00	\$538.75
4 ^o Quinquenio	\$504.00	\$630.00
5 ^o Quinquenio	\$604.00	\$755.00
6 ^o Quinquenio	\$695.00	\$868.75
7 ^o Quinquenio	\$774.00	\$967.50
8 ^o Quinquenio	\$797.00	\$996.25

59. Creación del Noveno Quinquenio, en los mismos términos en que fue creado para el personal de apoyo y asistencia a la educación.
60. Incremento al "Estímulo por Antigüedad" equivalente a \$10,000.00 para los Trabajadores de la Educación que hayan cumplido de 25 a 30 años de servicio.
61. Que la prestación denominada "Prima Adicional por Permanencia en el Servicio", se incremente como se detalla a continuación:

AÑOS DE SERVICIO	CÓDIGO	ACTUAL	PROPUESTA 2014
30 años	P1	\$435.00	\$527.50
31 años	P2	\$485.00	\$588.75
32 años	P3	\$570.00	\$712.50
33 años	P4	\$664.00	\$830.00
34 años	P5	\$724.00	\$905.00
35 años o más	P6	\$867.00	\$1,083.75

Prestaciones Socio-Culturales, Recreativas y Deportivas.

62. Se mantenga la dotación de Uniformes Deportivos con motivo del 1º. De mayo.
63. Incrementar de \$16, 000,000.00 a \$ 20, 000,000.00 el fondo económico para otorgar "Becas Especiales" para hijos con capacidades diferentes de tal forma que el monto se incremente a \$ 1,000.00 mensuales; que se recupere el espíritu y sentido con que fue creada esta prestación y para impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio del derecho fundamental en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.
64. Que el presupuesto asignado para otorgar "Becas a Hijos de los Trabajadores de la Educación", que se encuentren inscritos en escuelas públicas; se incremente de \$40,000,000.00 a \$48,750,000.00 de tal forma que puedan incrementarse los montos que actualmente se otorgan, con el propósito de estimular la superación académica del alumno, como se detalla a continuación:

Nivel Educativo	Monto Mensual Actual	Monto Mensual Propuesto
Primaria	\$350.00	\$400.00
Secundaria	\$450.00	\$500.00
Preparatoria	\$550.00	\$600.00
Licenciatura	\$650.00	\$700.00

65. Que el Gobierno del Estado, gestione ante quien corresponda el descuento permanente del 50%, o más, para el acceso de los Trabajadores de la Educación y familiares a centros de recreación y diversión, teatros, cines, museos, salas de conciertos, eventos deportivos, etc., tanto en el Estado de México como en el Distrito Federal.

PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.

66. Difusión del Programa, la transparencia y el desempeño profesional; Incremento del presupuesto con recursos económicos crecientes propios de la entidad; que se haga extensivo al Personal Homologado.
67. La actualización y regularización de la base de datos de la primera a la última etapa, de carrera magisterial, que permita la detección de irregularidades de manera clara, objetiva y oportuna para tomar las medidas correctivas necesarias, acción que pretende disminuir las inconformidades presentadas por los participantes del programa.
68. Cumplimiento inmediato del ANMEB y de la respuesta salarial de 1998 por el Gobierno del Estado, respecto a la concurrencia estatal a favor del programa de carrera magisterial, que permita la atención adecuada a la demanda de los participantes en el rubro de promociones en cada una de las vertientes y grupos de participación.
69. Que se entreguen, de manera puntual en los tiempos establecidos por la guía técnica, el monto de las economías no regularizables, de forma detallada por Valle, Región, nivel educativo, tipo de movimiento (Licencias por artículos 42, 43, etc., Concepto 17 y 18 y cualquier otro tipo de incidencia de Personal que implique economías) con el propósito de fortalecer presupuestalmente y recapitalizar al programa y la operatividad del mismo con la aplicación planeada, clara y transparente de dichas economías.
70. Que se entreguen, de manera puntual en los tiempos establecidos por la guía técnica, el monto de las economías regularizables, de forma detallada por Valle, Región, Nivel Educativo, Tipo de Movimiento (defunción, jubilación o baja definitiva por diferentes causas y cualquier otro tipo de incidencia de Personal que implique economías) con el propósito de fortalecer presupuestalmente y recapitalizar al programa y la operatividad del mismo con la aplicación planeada, clara y transparente de dichas economías.
71. Que de manera conjunta SEIEM y las secciones 17 y 36 del SNTE hagan productivo el presupuesto generado por las economías regularizables y no regularizables del programa de carrera magisterial y se den a conocer de manera transparente los resultados obtenidos.
72. Creación de módulos de consulta digitalizados sobre los historiales Personalizados de Carrera Magisterial en cada una de las regiones en que administrativamente funcionan los SEIEM, con el propósito de agilizar las consultas a las bases de datos, para lo cual, la comisión estatal paritaria nombrará una comisión ejecutiva SEIEM-SNTE que elabore el proyecto para su realización inmediata.
73. Construir y difundir a la brevedad posible la página de Internet del Programa de Carrera Magisterial en el Estado de México, con la finalidad de transparentar el manejo de los recursos y la operación de los mismos.
74. Diseñar e implementar programas específicos para el rescate de la mística y la filosofía inicial del programa, orientando la participación de los maestros hacia la calidad educativa y la revaloración social del educador.
75. Instrumentar un programa inmediato, mediante la aplicación de las economías no regularizables, de equipamiento de oficinas departamentales, oficinas regionales y áreas de niveles educativos con mobiliario indispensables para garantizar la operatividad del programa de carrera magisterial y eficientar su operatividad.

76. Continuar con la elaboración y entrega de paquetes bibliográficos de Apoyo a los Docentes para el examen de Carrera Magisterial.
77. Construcción de instalaciones propias para operar el programa de Carrera Magisterial

ASUNTOS LABORALES

La demanda potencial de más y mejores servicios educativos ha generado rezagos importantes en la cobertura educativa, principalmente en las zonas rurales e indígenas, acentuando con ello las desigualdades sociales y la falta de equidad para los grupos más vulnerables de la población, aunado a ello, se encuentra la falta de oportunidades cercanas de preparación y actualización para los maestros y para las niñas y niños con necesidades educativas especiales; una Educación Integral que reclama más Profesores de Educación elemental, priorizando la necesidad de Educadoras y Auxiliares de Educadoras en el nivel de Preescolar, así como de Educación Física, de Educación Artística, de Actividades Tecnológicas, de Formación para el Trabajo, y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, son condicionantes que imponen, de manera imperativa, la creación de nuevas plazas para atender la demanda insatisfecha, así como la regularización del Personal con funciones distintas a su categoría que garantice la seguridad laboral de todos los Trabajadores de la Educación, por lo que demandamos:

78. Que la aplicación de recursos de origen federal sea destinada única y exclusivamente para la atención del Subsistema Federalizado, sin el desvío de los mismos.
79. La creación de nuevas plazas docentes, en todos los niveles, categorías y modalidades, para atender la demanda no resuelta que satisfaga la cobertura educativa, subrayando el caso específico del nivel de Preescolar.
80. La regularización de las plazas, para que éstas correspondan a las funciones que realizan los Trabajadores de la Educación para evitar la subestimación laboral y remuneraciones diferenciadas entre un mismo grupo de Trabajadores; creando las plazas necesarias en todos los niveles.
81. Regularización y revisión de las categorías existentes a efecto de avanzar en un proceso de recategorización e incremento significativo en las claves del personal profesional y maestros especialistas, médicos, psicólogos, dentistas, etc., que laboran en Educación Inicial, Educación Bilingüe y Educación Especial.
82. La asignación de la categoría E1335 para el Personal Docente dependiente del Departamento de Educación para Adultos que ostentan la categoría 1331 ó 1333, a fin de que puedan participar en el Programa de Carrera Magisterial.
83. El pago de una compensación equivalente a "Doble Plaza" al personal que labora en escuelas de horario ampliado: CENDI's, Centros de Atención Múltiple (CAM de Educación Especial), Escuelas de Tiempo Completo, Albergues, etc.
84. La regularización de la situación laboral de los Trabajadores contratados por honorarios y becarios, con el propósito de fomentar su arraigo y compromiso con sus alumnos y la comunidad, así como la suspensión de los contratos para que todos los casos sean por nombramiento.
85. La creación de la categoría de Jefe de Enseñanza en Telesecundarias, mediante el procedimiento de cancelación-creación, así como el establecimiento de la clave inicial de 36 horas-semana-mes para el Personal Docente de Telesecundarias, considerando que en nuestra entidad el personal docente de este nivel, complementariamente a la clave de maestro de grupo equivalente a 30 H-S-M, se

reconoce la figura del personal con funciones de apoyo técnico pedagógico (45 elementos) como Jefe de Enseñanza y se le otorgan el concepto 40 (735.00 mensuales), la cuota unitaria anual y el pago por deterioro de automóvil.

86. Revisión de la estructura con la que opera Educación Física a efecto de implementar una reestructuración similar con la que operan Secundarias Generales y Técnicas.
87. La creación de la plaza "Auxiliar de Educadora", en el nivel de Preescolar en las mismas condiciones que en el Subsistema Educativo Estatal.
88. Continuar con el proceso de rezonificación de los diferentes niveles de Educación Básica, en donde por las condiciones geográficas, se requiera, implementando para ello una comisión mixta SEIEM-SNTE que revise cada uno de los niveles educativos.
89. Creación de la clave de Subdirector en turno continuo para Educación Preescolar.
90. La creación del Departamento de Educación Preescolar Indígena.
91. Creación de la Subdirección de Educación Indígena que atienda los niveles de educación inicial, educación preescolar y educación primaria.
92. La regularización de las plazas de Promotor, Profesor, Director y Supervisor, en Educación Indígena.
93. Asignación de Personal de Educación física y de Educación Artística para Escuelas de Educación Indígena y de Preescolar.
94. La creación de plazas de tiempo completo para misiones culturales y brigadas de desarrollo de Educación indígena.
95. Que se cumpla con el ordenamiento legal de establecer la Secundaria Bilingüe en la modalidad de Educación Indígena.
96. La aplicación de la plaza de subdirector por turno en las Escuelas Secundarias Técnicas en las mismas condiciones de Secundarias Generales.
97. La creación de la categoría y clave de Coordinador de Actividades Académicas y Coordinador de Actividades Tecnológicas, función que ya existe y se cubre con personal docente con el régimen hora-semana-mes.
98. Creación de la plaza de jefe de sector para Educación Especial, en términos de la Respuesta Nacional 2010, como ya lo han hecho en Sinaloa y Veracruz, previa autorización del Proyecto de Sectorización que presente la comisión SEIEM-SNTE.
99. La asignación de presupuesto y autorización para cubrir, con Personal sustituto, al Personal que le sea otorgada licencia por gravidez, acuerdo presidencial o cambio de actividad.
100. Construcción de edificios propios que permitan albergar a las Direcciones y Áreas de SEIEM que se encuentran fuera, de forma tal que ofrezcan condiciones de seguridad y buena atención para quienes ahí trabajan y para quienes demandan la atención.

101. Informar del estado que guarda la digitalización de los expedientes de todos los Trabajadores de la Educación a efecto de adecuar los procedimientos administrativos con las nuevas tecnologías, de tal manera que se simplifiquen los procesos operativos, por tal motivo exigimos el nombramiento de una comisión SEIEM-SNTE responsable de este proyecto.
102. La implementación de una comisión SEIEM-SNTE que revise los casos del Personal, que derivado de la implementación de actas administrativas o de abandono de empleo, hayan sido separados del servicio y que establezcan las condiciones para su reincorporación.

ASUNTOS PROFESIONALES.

Fortalecimiento del Normalismo y del Sistema Estatal de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional.

103. Incremento significativo al fondo destinado a la consolidación del Subsistema Federalizado de Formación, Actualización y Superación Profesional del Magisterio, haciendo públicos los presupuestos asignados para cada uno de los rubros y dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 20 de la Ley General de Educación y a los artículos 98, fracción IX, 99, 101 y 102 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
104. Incremento del Fondo Económico para el Programa de Capacitación y Desarrollo del Personal Docente de SEIEM.
105. La implementación de un Programa Integral de Actualización, Superación y Desarrollo Profesional para los Trabajadores de la Educación, a través de cursos, seminarios, diplomados, talleres, etc., que permitan mejorar sus actitudes y prácticas Docentes que redunden en una Educación de Calidad.
106. Se incremente el fondo de "Apoyo para Estudios de Postgrado", que tiene como propósito el pago de inscripciones hasta por \$10,000.00 a quienes realizan este tipo de estudios.
107. Que se cumpla con lo acordado en la respuesta 2012, en el sentido de la aplicación del fondo 2010, 2011 y 2012 que por alguna razón no hayan sido agotados: "Esta prestación se hace extensiva al personal docente que realice estudios de posgrado, en Instituciones de Educación Pública, que no se encuentre en Período Sabático o Beca – Comisión, previo listado entregado por las Secciones Sindicales y validado por el Organismo".
108. Que se incremente el fondo de "Becas Comisión", a fin de que los maestros que realizan estudios de postgrado en instituciones nacionales o del extranjero, sean cubiertos por personal sustituto para la debida atención del servicio educativo.
109. Que se incremente el número de maestros beneficiados por la prestación denominada "Periodo Sabático" para pasar de 130 a 150; además de realizar la revisión y simplificación de los lineamientos expedidos para tal fin, a través de una Comisión Mixta SEIEM-SNTE.
110. Desde el año 2004, hemos venido reclamando el pago correcto, justo y oportuno de las distintas prestaciones, en el caso específico del Periodo Sabático es una conquista de nuestra organización sindical convenida con el Organismo Público Descentralizado denominado SEIEM, "como una acción para alentar la superación del maestro" por lo que exigimos respeto íntegro al Reglamento para su otorgamiento y ejercicio, de forma tal que les sean cubiertas todas sus prestaciones derivadas de su relación laboral a los trabajadores que se encuentren disfrutando de esta prestación.

111. La autorización de un permiso especial de 10 días, a partir de la fecha de reanudación de labores, para los Docentes que realizan sus estudios en el periodo de receso de fin de curso escolar, en las diferentes escuelas de formación y superación docente del Sistema Educativo Nacional.
112. Otorgamiento de un bono anual equivalente a \$10,000.00 al personal que realiza funciones de Coordinador de Educación Física.
113. Incremento en la prestación "Ayuda para la Elaboración de Tesis" para pasar de \$4,350,000.00 a \$5,375,000.00 de tal forma que se incremente el monto como a continuación se detalla:

Concepto	Monto Actual	Monto Propuesto 2014
Título de normal elemental	\$3,200.00	\$4,000.00
Título de Licenciatura	\$4,500.00	\$5,625.00
Título de maestría	\$5,000.00	\$6,250.00
Título de doctorado	\$5,500.00	\$6,875.00

114. Los Trabajadores de la Educación conscientes de la necesidad imperiosa de la formación y capacitación continua realizan un gran esfuerzo para seguir superándose; razón por la cual demandamos en términos del Artículo 44 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "En la aplicación de los diversos ordenamientos que regulan la relación o condiciones de trabajo de los trabajadores del Subsistema Educativo Federalizado, se estará, siempre, a la disposición que más les favorezca"; la homologación y el incremento del 25% de la prestación denominada "Pago por Estudios Superiores", tomando como referencia los valores actuales como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	PROPUESTA 2014
Licenciatura Concluida o sin título	\$192.00	\$240.00
Licenciatura con Título	\$496.00	\$620.00
Normal Elemental y Licenciatura ambas con Título	\$514.00	\$796.70
Especialización	\$527.00	\$533.25
Doble Licenciatura con Título	\$609.00	\$761.25
Maestría Concluida o sin título	\$681.00	\$1,055.55
Maestría con Título	\$1,340.00	\$1,675.00

Doble Maestría (al menos una con título)	\$1,481.00	\$1,851.25
Doctorado Concluido o sin título	\$1,483.00	\$1,853.75
Doctorado con Título	\$2,713.00	\$3,391.25

115. La implementación de una comisión SEIEM-SNTE para la elaboración de un proyecto que defina grados académicos, áreas y carreras con el propósito de realizar convenios con Instituciones de Educación Superior Públicas de reconocido prestigio académico, que permitan ampliar las posibilidades de profesionalización del magisterio federalizado incrementando los presupuestos asignados para este fin, y aplicar los recursos pendientes para continuar con el mismo esquema de financiamiento de los postgrados.
116. Que el Gobierno del Estado contribuya en la concreción de un acuerdo adicional por que la SEP cumpla con el compromiso de gestionar, ante los Gobiernos de los Estados, la expedición de decretos para la Titulación de los egresados de las escuelas e instituciones formadoras de Docentes que no están contempladas en los acuerdos nacionales 170 y 176. Que el Gobierno del Estado promueva ante la SEP un acuerdo secretarial mediante el cual se pueda acreditar y obtener Título de Licenciado en Educación Media, en la especialidad correspondiente, a los maestros que hayan realizado sus estudios con el plan 1983 o bien los hayan concluido entre 1986 y 1992.
117. Que se promueva ante la SEP la emisión de un acuerdo secretarial que permita obtener el Título de Licenciado en Educación Preescolar o Primaria a los Docentes que hayan realizado estudios normalistas con los planes de 2,3, ó 4 años a partir de la sustentación de un examen de conocimientos.

PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN.

118. Demandamos la actualización y aplicación inmediata del Fideicomiso Estatal del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información; solicitamos para ello, la integración del Fideicomiso en los términos que establecen los lineamientos, entre los que se destaca que deberán estar integrados por tres representantes del SNTE y tres del Gobierno del Estado. Cabe señalar que para tal programa el Gobierno Federal ha venido aportando 1 peso por cada 60 centavos aportados por el Gobierno Estatal.

REVALORIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL MAESTRO.

119. Instituir en forma inmediata la Comisión Mixta SEIEM-SNTE para la operación del Premio Nacional "Mtro. José Vasconcelos", tendiente al reconocimiento de los docentes que se destaquen por sus méritos en el ejercicio de su práctica docente, consistente en la entrega de Medalla, Diploma, Equipo de cómputo portátil y Estímulo Económico, a 5 docentes por Sección sindical.
120. Se Incremente el fondo para otorgar un estímulo económico por Concepto de "Puntualidad y Asistencia" \$8, 650,000.00 a \$10, 437,500.00.
121. Incrementar de \$66, 000,000.00 a \$80, 000,000.00 el Programa de Estímulo Económico y Reconocimiento al Docente de Educación Básica de SEIEM (PROEEB) por mejoramiento escolar expresado en el logro educativo.

122. Que se duplique la cantidad asignada al Fondo de Préstamos para el Personal Docente, y que mediante el establecimiento de una comisión SEIEM-SNTE se revisen y se actualicen los lineamientos correspondientes.
123. Incremento al presupuesto para la celebración de ceremonias conjuntas SEIEM SNTE.

ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

124. La autorización del presupuesto necesario para que a través de convenios interinstitucionales con el ISSSTE, se puedan construir Clínicas Regionales en Tenancingo, Valle de Bravo y Atlacomulco. Así como la construcción de dos hospitales de tercer nivel uno en el Valle de Toluca y otro en el Valle de México.
125. Revisión del Convenio firmado entre el Gobierno del Estado, la Dirección General del ISSSTE y SEIEM, en lo relativo a la retención de aportaciones del Gobierno del Estado con el ISSSTE, con la participación de la Dirigencia Seccional.
126. Que SEIEM entregue oportunamente, a quien corresponda, las deducciones obligatorias y personales de Ley y las contraídas por el Trabajador con la SEP y con los Terceros Institucionales (ISSSTE, SAR, FORTE, NSI, Cuotas Sindicales, conceptos 02, 03, 04, 64, IV, IS, préstamos a Docentes y Personal de Apoyo, 1T, 2T, 3T, 4T y 5T)
127. Que SEIEM implemente el contador de descuento quincenal para los Trabajadores con la finalidad de que se conozca el Estado que guardan las distintas prestaciones, evitando así descuentos indebidos o la demora en la responsabilidad del pago en los diferentes préstamos Personales del ISSSTE o de los mismos SEIEM a que son sujetos
128. Que SEIEM oportunamente entregue a la aseguradora correspondiente las retenciones económicas hechas a los Trabajadores por el concepto de "Seguro Colectivo de Retiro", para garantizarles el pago de esta prestación en monto y en tiempo al Jubilarse.
129. Incorporación del Personal del Subsistema Educativo Federalizado en el "Seguro de Vida" que otorga el Gobierno Estatal a sus beneficiarios por fallecimiento por muerte natural o accidental.
130. Incrementar de manera significativa el fondo para apoyar a los trabajadores docentes y directivos con enfermedades terminales.
131. Incrementar de manera significativa el fondo para apoyar a hijos de trabajadores con enfermedades terminales.
132. Incremento al presupuesto para el "Programa de Rehabilitación" de hijos de personal docente de Educación Básica con algún tipo de discapacidad.
133. Creación de un fondo para la puesta en marcha de "Programas de Apoyo a la Asistencia Social" de los Trabajadores de la Educación.
134. Incremento del fondo económico para el programa de "seguridad social".
135. Incrementar significativamente la partida presupuestal para la "Adquisición de Lentes y Prótesis"

136. Que se mantenga la prestación de 10 días de cuidados médico-familiares para todos los Trabajadores de la Educación.
137. Impulsar la creación de un fondo inicial de \$10, 000,000.00 para el pago de guarderías, con el fin de atender la demanda del servicio para las hijas e hijos de los Trabajadores de la Educación.
138. La construcción y equipamiento de cuatro nuevos Centros de Desarrollo Infantil (CENDI 's), dos para el Valle de Toluca y dos para el Valle de México; así como la apertura del turno vespertino en los CENDI 's ya existentes.
139. Creación de un presupuesto inicial de \$5, 000,000.00 para otorgar apoyos económicos a madres solteras, Trabajadoras de la Educación.
140. Considerar en primer término, para la prestación de los servicios de guardería, a los hijos de familias uniparentales incluyendo además a los hijos de los Trabajadores de la Educación Homologados Transferidos y No Transferidos.
141. Incremento de la prestación denominada "Pago de Funerales", conocido como "Pago de Marcha", de cinco a catorce meses de sueldo, igual que al personal de Educación Superior, y que ésta sea pagada en un plazo máximo de 24 horas, a la entrega del acta de defunción.
142. Creación de una partida presupuestal para "Apoyo en Gastos de Funeral" al trabajador de la Educación que sufra la pérdida, por defunción, de sus dependientes económicos en línea directa; mediante la acreditación de los Gastos realizados.

Pensionados y Jubilados.

143. Que la prestación denominada "Prima por Jubilación"; se incremente de \$40,500.00 a \$50,625.00
144. Que el reconocimiento expresado a los Trabajadores de la Educación que han entregado su vida laboral en beneficio de la niñez y juventud mexiquenses se consolide en:
145. Ante las modificaciones a la Ley del ISSSTE, el otorgamiento de un "Bono Solidario de Reconocimiento" por su entrega y desempeño a la labor educativa para todos los Trabajadores de la Educación que opten por la Jubilación y que al momento cuenten con 40 ó más años de servicio.
146. Que se instituya el 28 de agosto, de cada año, como "Día del Maestro Jubilado" y que se otorgue un bono equivalente al "Día del Maestro".
147. Que se recupere el fondo económico destinado para la celebración del "Día del Maestro Jubilado".
148. Apoyo para la construcción de la "Casa del Jubilado", una en el Valle de Toluca y otra en el Valle de México.
149. La construcción de una Clínica Geriátrica que beneficie a los jubilados y pensionados, en la jurisdicción de cada Sección Sindical.

Vivienda.

150. Aportación de Recursos propios de la entidad para crear el "Fondo de Apoyo a la Vivienda" con el propósito de ofrecer una alternativa específica y ampliación de facilidades para todos los Trabajadores de la Educación.
151. Demandamos la aplicación inmediata del Fideicomiso Estatal de FOVIMEX, de conformidad con las nuevas reglas de operación y en función al nuevo formato aprobado, así como la actualización del monto en recursos asignados, que al 31 de marzo de 2013 era de \$82, 703,025.07.

EQUIDAD Y GÉNERO.

152. Que se fortalezcan e impulsen las acciones que reivindiquen el trabajo de las mujeres y particularmente el papel de las trabajadoras de la Educación, así como también todas aquellas que garanticen una cultura de la equidad e igualdad de oportunidades.
153. Que se incremente el presupuesto destinado al programa de acciones tendientes al estudio y fortalecimiento de la equidad y género.
154. Que en el diseño de las estrategias de formación, actualización, capacitación y superación profesional, se incorpore la perspectiva de género para coadyuvar en la transformación del quehacer educativo y cultural que afecta la vida cotidiana de mujeres y hombres.
155. Que los cursos del Programa Nacional de Actualización y los cursos estatales, se diseñen con perspectiva de género, el respeto a los Derechos Humanos, desarrollo sustentable, la cultura de la no violencia, y el respeto a la diversidad, entre otros.
156. Que se fortalezcan los programas, estudios e investigaciones de género que coadyuven en la instrumentación de medidas que reconozcan las necesidades específicas de las mujeres.
157. Crear un programa editorial permanente para los Trabajadores de la Educación que promueva la cultura de la diversidad, la cultura de la paz, la no violencia y el desarrollo sustentable.
158. Que el Gobierno del Estado de México fortalezca la campaña permanente que reivindique la imagen de la mujer y de la mujer maestra ante la sociedad a través de los diferentes medios de comunicación, abriendo espacios específicos para ello.
159. Demandamos del Gobierno del Estado de México respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los Trabajadores de la Educación afiliados al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.
160. Las anteriores demandas específicas relacionadas en este documento corresponden al Personal Docente y Directivo de Educación Básica del Pliego General de Demandas de la Revisión Salarial y de Prestaciones 2014.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

La revisión y negociación para el fortalecimiento de las condiciones salariales, laborales y prestacionales del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, representan la mejor oportunidad para que el Gobierno, realice un esfuerzo en grande, para que les sean reconocidos y otorgados plenamente todos sus derechos: Salariales, prestacionales, laborales, y de seguridad social previstos en el marco jurídico vigente, que redunde en mejores condiciones de vida, de salud y de seguridad para nuestras familias.

Para alcanzar niveles crecientes de competitividad económica, de bienestar social, de gobernabilidad y un mejor sistema de procuración e impartición de justicia; resulta urgente invertir en educación; por ello, solicitamos, que en el análisis de la propuesta que surja como respuesta al Pliego General de Demandas 2014 tenga a bien considerar:

PRIMERO: Lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en el capítulo III, de los Trabajadores del Subsistema Educativo Federalizado, artículo 30, fracción II "*Son trabajadores de base los no incluidos en los artículos señalados en la fracción anterior, afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y que prestan sus servicios en actividades de docencia, investigación y difusión o bien, aquellos que desempeñan funciones directivas, de supervisión o inspección en los planteles del propio subsistema, así como los trabajadores que realizan tareas de apoyo y asistencia a la educación.*

SEGUNDO: La observancia de lo previsto en el ARTICULO 44 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que a la letra dice: "*En la aplicación de los diversos ordenamientos que regulan la relación o condiciones de trabajo de los trabajadores del Subsistema Educativo Federalizado, se estará, siempre, a la disposición que más les favorezca*"

Coincidimos en que sólo haciendo de la educación el bien público más importante, sólo invirtiendo recursos crecientes a la educación, voluntad política y talento; estaremos respondiendo al enorme reto que se nos propone como generación y como sujetos históricos.

Juntos, Gobierno y Sindicato, habremos de ir construyendo en grande para consolidar la cooperación y la corresponsabilidad que a lo largo del tiempo, esperamos se mantenga con nuestra organización sindical, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de la dirigencia de las Secciones 17 y 36, Valle de Toluca y Valle de México, respectivamente.

En el objetivo compartido de transformar el Sistema Educativo y elevar la Calidad de la Educación que nuestro país requiere, es condición indispensable que la labor y el trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema Educativo Federalizado sea auténticamente revalorado institucional y socialmente mediante el mejoramiento significativo de las condiciones salariales, laborales, prestacionales, de salud e higiene, pero también con estímulos económicos; por ello demandamos:

SALARIO ADMINISTRATIVO.

1. Que el Gobierno Del Estado de México se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.
2. Demandamos la incorporación al Concepto 07 (sueldo tabular) de los conceptos descritos en el punto anterior; de forma tal que le permitan al trabajador una recuperación inmediata real y sostenida de su poder adquisitivo.

3. La continuación del proceso de Homologación acordado, el abatimiento de diferencias salariales y prestacionales que aún pudieran existir entre nuestros agremiados y quienes en el estado realizan la misma función; en los términos señalados en el artículo 72 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que a la letra dice: "A trabajo igual, desempeñado en puesto, horario y condiciones de eficiencia, también iguales, corresponde sueldo igual, debiendo ser éste uniforme para cada uno de los puestos que ocupen los servidores públicos".
4. La aplicación del mismo porcentaje que por concepto de incremento a colaterales, se otorgue a trabajadores que en el Estado de México llevan a cabo funciones similares de forma tal que éste sea aplicado a todos los trabajadores que realizan tareas de apoyo y asistencia a la educación en términos de lo establecido en el art. 31, fracc. II de la Ley antes citada.

PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL SALARIO.

Elevar la calidad de la Educación, implica profundizar en la revalorización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en promover el aprecio institucional y social hacia su labor cotidiana. Componente fundamental de esta revaloración es un conjunto de prestaciones que se deben traducir, por su eficacia y su sentido de justicia, en ese aprecio social y en la revaloración del estado hacia la tarea de este modelo de Trabajadores; de ahí que demandamos:

5. La garantía plena y por escrito de la preservación de todas y cada una de las Prestaciones en materia de Derechos Laborales, Salariales, Profesionales, Socio-culturales, de Seguridad Social y demás que el Gobierno del Estado de México le ha otorgado a todos los Trabajadores de la Educación y que han sido conquistadas en forma legítima por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de sus Secciones 17 y 36.
6. La instalación de una comisión SEIEM-SNTE que se encargue de la evaluación y revisión de los términos en que han sido establecidas las distintas prestaciones, con el propósito de mantener vigente el espíritu con que fueron creadas, y en su caso las reformas y adiciones necesarias para su actualización.
7. Desde el año 2004, hemos venido reclamando el pago correcto, justo y oportuno de las distintas prestaciones que hasta la fecha hemos conquistado, sin embargo los pagos extraordinarios de "Fin de Año" tales como: "Gratificación Especial de Fin de Año", "Bono para Actividades Culturales" y el Bono denominado "Despensa Extraordinaria de Fin de Año", se vienen otorgando de manera irregular con la interpretación unilateral de SEIEM, no obstante existir los Lineamientos que regulan el otorgamiento de dichas prestaciones, entre otras, por lo que exigimos la instalación de una Comisión Permanente SEIEM-SNTE que se encargue de su revisión, actualización y verificación del pago correcto.
8. La Revisión exhaustiva del Pago por Concepto de "Fortalecimiento de la CTC" que se paga en el mes de octubre de cada año y debe ser equivalente a los días que se pagan por concepto de aguinaldo y de prima vacacional, que, en el Estado de México, corresponden a 94 días para el primer caso y 25 para el segundo.
9. Ratificamos la demanda de culminar el proceso de Rezonificación al Tabulador III incorporando la Compensación Temporal Compactable (CTC) al concepto 07 (sueldo tabular).
10. Que se establezca una compensación por "Gratificación Especial de Fortalecimiento al Salario", por la cantidad de \$3,000.00; para todos los Trabajadores de la Educación que permita resarcir el impacto

económico negativo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que significan un retroceso, y en algunos casos un grave deterioro en los montos de las percepciones convenidas.

PRESTACIONES GENÉRICAS:

11. La aplicación del Concepto 65 "Ajuste de Calendario" correspondiente a la partida 1615 tendiente a compensar los meses del año que exceden de 30 días, correspondientes al importe de cinco días y de seis días cuando el año sea bisiesto, para todos los Trabajadores de la Educación.
12. La creación de una "Gratificación Anual por Concepto de Canasta Básica", equivalente a treinta días de salario integral, a fin de incrementar la economía familiar.
13. Incremento de 60 a 90 días en el Concepto denominado "Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año".
14. Incremento de 20 a 30 días en el Concepto "Gratificación Especial de Fin de Año".
15. Que se incremente de 14 a 20 días el "Bono para Actividades Culturales".
16. Incremento a la "Despensa Extraordinaria de Fin de Año", para pasar de \$1,760.00 a \$2,200.00
17. Incremento al monto de los Bonos de compensación semestral y de fin de año, para pasar de \$590.00 a \$737.50.
18. Incremento al "Bono de Despensa por Festejos de Fin de Año" para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, para pasar de \$3,000.00 a \$3,750.00 para los que laboran en planteles y de \$3,720.00 a \$4,650.00 para los que laboran en oficinas administrativas; pagaderos en el mes de diciembre.
19. "Prima Vacacional" equivalente a 30 días de salario y que ésta sea pagada en una sola emisión.
20. Incremento en el "Pago por Actos Cívicos", equivalente a diez días de salario integral, para todos los Trabajadores de la Educación.
21. Incremento al estímulo por el "Día del Empleado", para pasar de \$5,500.00 a \$6,875.00
22. Incremento al "Bono de Productividad", para pasar de \$1,870.00 a \$2,337.50
23. Creación de una gratificación anual equivalente a diez días de salario por concepto de "Labores previas de Organización del Ciclo Escolar".
24. Incremento al "Bono Anual para Gastos de Transporte", para pasar de \$995.00 a \$1,243.75; y que el gobierno del Estado gestione ante quien corresponda el descuento permanente del 50% en el transporte público, para todos los Trabajadores de la Educación.
25. Incremento al "Bono Anual para la Compra de Útiles Escolares"; para pasar de \$1,380.00 a \$1,725.00.
26. Aplicación de un incremento Extraordinario de \$2,500.00 a la Gratificación denominada "Bono Anual de Seguridad Social, antes denominado Apoyo de Fin de Año" para quedar en \$3,530.00

27. Incremento en la Compensación por concepto de "Estimulo por Desempeño", para pasar de \$1,500.00 a \$2,500.00.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS.

28. La creación de una "Compensación económica mensual", equivalente a cinco días de salario, para el Personal que labora en zonas consideradas como de alto índice de contaminación ambiental, zonas industriales, regiones turísticas, zonas marginadas o de bajo desarrollo.
29. Como reconocimiento al interés manifiesto de no desatender la prestación del Servicio Educativo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se le retribuya el concepto de "días económicos no disfrutados" tomando como base de cálculo el salario integral del trabajador tal y como fue establecido desde 1997 para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que esta prestación sea de 17 días durante el año, de conformidad con las normas que para tal efecto se establezcan.
30. Creación de una compensación especial por "Viáticos", para el Personal de Educación Inicial No Escolarizada que desempeña la función de Trabajador Social.
31. Incremento al "Estimulo por antigüedad" equivalente a \$10,000.00 para los Trabajadores de la Educación que hayan cumplido de 25 a 30 años de servicio.
32. Incorporación del concepto 30 a todo el Personal que cumpla con los requisitos.
33. Incremento al fondo económico para otorgar "Becas Especiales" para hijos con capacidades diferentes, para pasar de \$2, 500,000.00 a \$3, 125,000.00, que se recupere el espíritu y sentido con que fue creada esta prestación y que el organismo ha venido desvirtuando para impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio del derecho fundamental en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas como un acto de discriminación, exclusión e incomprensión.
34. Que el presupuesto asignado para otorgar "Becas a Hijos de los Trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación", que se encuentren inscritos en escuelas públicas; se incremente de \$8,900,000.00 a \$11,125,000.00, de tal forma que puedan incrementarse los montos que actualmente se otorgan, con el propósito de estimular la superación académica del alumno, como se detalla a continuación:

Nivel Educativo	Monto Actual	Monto Propuesto
Primaria	\$3,500.00	\$4,000.00
Secundaria	\$4,500.00	\$5,000.00
Preparatoria	\$5,500.00	\$6,000.00
Licenciatura	\$6,500.00	\$7,000.00

35. Que la prestación denominada "Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados", se incremente como se detalla a continuación:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
 PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014
 Anexos de las Secciones 17 y 36 del Estado de México

QUINQUENIOS	MONTO ACTUAL	PROPUESTA 2014
A1	\$222.00	\$277.50
A2	\$312.00	\$390.00
A3	\$431.00	\$538.75
A4	\$504.00	\$630.00
A5	\$604.00	\$755.00
A6	\$695.00	\$868.75
A7	\$774.00	\$967.50
A8	\$797.00	\$996.25
A9	\$824.00	\$1,030.00

36. Que la prestación denominada "Prima adicional por permanencia en el servicio", se incremente como se detalla a continuación:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO ACTUAL	PROPUESTA 2014
30 AÑOS	\$435.00	\$543.75
31 AÑOS	\$485.00	\$606.25
32 AÑOS	\$570.00	\$712.50
33 AÑOS	\$664.00	\$830.00
34 AÑOS	\$724.00	\$905.00
35 AÑOS O MÁS	\$867.00	\$1,083.75

37. Que el monto económico del "Estímulo por Antigüedad en el Servicio" se incremente con recursos propios de la Entidad, en las siguientes condiciones:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO ACTUAL	MONTO PROPUESTO
10	\$6,740.00	3 meses de sueldo
15	\$13,317.00	6 meses de sueldo

20	\$19,952.00	9 meses de sueldo
25	\$26,675.00	12 meses de sueldo
30	\$33,487.00	15 meses de sueldo
35	\$403,389.00	18 meses de sueldo
40	\$47,379.00	21 meses de sueldo
45	\$54,488.00	24 meses de sueldo
50	\$63,457.00	27 meses de sueldo

PRESTACIONES SOCIO-CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

- 38. Que se continúe dotando de uniforme deportivo a los trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con motivo del desfile del 1º. de mayo.
- 39. Que se incremente de manera sustantiva el fondo destinado a dotar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de equipo de trabajo con la calidad requerida conforme a las funciones que realiza, tales como: zapatos, botas de hule, blazer, pantalón de trabajo, camisola, overol, chamarra, fajas, bata y guantes.
- 40. Que el Gobierno del Estado, gestione ante quien corresponda el descuento permanente del 50%, o más, para el acceso de los Trabajadores de la Educación y familiares a centros de recreación y diversión, teatros, cines, museos, salas de conciertos, eventos deportivos, etc., tanto en el Estado de México como en el Distrito Federal.

DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

Con fundamento en el artículo 98, fracción IX, en los artículos 99, 101 y 102 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que establecen las obligaciones de las instituciones públicas, el sistema de profesionalización y el establecimiento de programas de capacitación y desarrollo para sus Trabajadores; demandamos:

- 41. La incorporación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, al Sistema Estatal de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional para el Magisterio, mediante la creación de un programa específico y la asignación correspondiente de recursos presupuestales significativos, diferenciados de los asignados para Carrera Administrativa.
- 42. La incorporación de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación como beneficiarios del Programa Nacional de Tecnologías Educativas y de la información.
- 43. Un mayor presupuesto destinado a becas y becas-comisión para el estudio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, tanto en Instituciones Nacionales como del extranjero. Asimismo, la Comisión Mixta SEIEM-SNTE establecida para tal efecto realice la revisión y dictamen en su caso de las solicitudes correspondientes.

44. La autorización de un permiso especial durante el periodo de receso de fin de curso escolar, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que le permita asistir a los cursos intensivos en las diferentes escuelas de formación del Sistema Educativo Nacional.
45. Que se autorice la inscripción, en el modo semiescolarizado, a la Universidad Pedagógica Nacional y a los Centros de Actualización del Magisterio al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, para promover su profesionalización; la falta de atención a este punto se considera como un acto de discriminación, exclusión e incomprensión por impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio del derecho fundamental en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas con base a que da lugar a preferencia, distinción, incomprensión y restricción por su condición de "No Docentes".
46. Que el Departamento de Educación para Adultos (Primaria, Secundaria y Preparatoria, en el modo abierto) en común acuerdo con la organización sindical, implementen un programa de difusión y atención para los Trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los SEIEM.
47. Incrementar a \$5, 000,000.00, el presupuesto para reforzar las acciones tendientes a la capacitación, actualización y superación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación. El seguimiento de la aplicación de estos recursos se llevará a cabo a través de la Comisión Mixta SEIEM – SNTE que se establezca para este fin.
48. Que se amplíe a 90 días la "Licencia para Titulación" para los Trabajadores que realicen estudios de licenciatura o técnico-profesionales, y que para obtener el grado académico, requieran necesariamente como requisito la elaboración de tesis y examen profesional.
49. Incremento del 100% al presupuesto destinado para otorgar estímulos de \$2,500.00 para los Trabajadores que presenten constancia de Asistencia a diplomados con un mínimo de 150 horas, manteniéndose los diplomados que imparte el área de computación electrónica en secundaria (COEES).
50. Incremento de la prestación "Ayuda para Impresión de Tesis" de tal forma que se incremente el monto como a continuación se detalla:

Concepto	Monto Actual	Monto Propuesto 2014
Título de normal elemental	\$3,200.00	\$4,000.00
Título de Licenciatura	\$4,500.00	\$5,625.00
Título de maestría	\$5,000.00	\$6,250.00
Título de doctorado	\$5,500.00	\$6,875.00

51. Los trabajadores de la educación docentes y no docentes, conscientes de la necesidad imperiosa de la formación y capacitación continua, realizan un gran esfuerzo para seguir superándose; razón por la cual demandamos en términos del artículo 44 de la ley del trabajo de los servidores públicos del estado y municipios que a la letra dice: "en la aplicación de los diversos ordenamientos que regulan la relación o condiciones de trabajo de los trabajadores del subsistema educativo federalizado, se estará, siempre, a la disposición que más convenga al trabajador" la homologación y el incremento

del 25% de la prestación denominada "Pago por Estudios Superiores", tomando como referencia los valores actuales como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO ACTUAL	MONTO PROPUESTO 2014
Técnico Superior con Título.	\$204.00	\$255.00
Licenciatura concluida o sin Título	\$262.00	\$327.50
Licenciatura con Título	\$485.00	\$606.25
Especialización	\$500.00	\$625.00
Maestría concluida o sin Título	\$681.00	\$851.25
Maestría con Título	\$1,163.00	\$1,453.75
Doble maestría al menos una con título	\$1,258.00	\$1,606.25
Doctorado concluido o sin Título	\$1,467.00	\$1,833.75
Doctorado con Título	\$2,259.00	\$2,823.75

CARRERA ADMINISTRATIVA.

52. Cumplimiento en la aplicación del recurso autorizado a nivel Nacional para carrera administrativa en la parte proporcional que corresponde al Estado de México.
53. Realizar anualmente una reunión de evaluación institucional sobre el funcionamiento el Sistema Integral de Promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con la finalidad de simplificar y perfeccionar procesos, con la participación de Jefes de Departamento, Subdirectores de Educación y responsables del programa haciendo valer la corresponsabilidad y bilateralidad SEIEM-SNTE.
54. Fortalecimiento del Sistema Integral de Promoción del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con recursos presupuestales crecientes propios de la entidad; que se haga extensivo para el Personal Homologado de Apoyo y Asistencia a la Educación del Nivel Medio Superior y Superior.
55. Incremento del 100% al presupuesto destinado al Programa Integral de Capacitación, Actualización y Superación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y la implementación de una comisión mixta SEIEM-SNTE que revise la aplicación del mismo
56. Actualizar los montos del tabulador de los niveles de estímulo económico del "Sistema de Promoción y Desarrollo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación", tomando como base el valor de la hora-semana-mes, y estableciendo como diferencial entre cada uno de los niveles el valor correspondiente a dos horas.
57. Incorporar al concepto 07 el valor del "Sistema de Promoción" (SP).

58. Con el propósito de transparentar el "Sistema de Promoción y Desarrollo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación" demandamos de SEIEM la entrega oportuna de las bases de datos de incorporados al programa, así como la instalación de una comisión para revisar los presupuestos ejercidos e identificar, recuperar y reaplicar los recursos provenientes de las economías del programa.
59. Incremento de \$7,500,000.00 al presupuesto asignado a Carrera Administrativa de tal manera que responda a la dinámica de capacitación del Personal y a la motivación que el programa ha generado respecto a la profesionalización de este sector de Trabajadores.
60. La creación de un fondo para otorgar un estímulo económico anual para reconocer y valorar el mérito administrativo para los Trabajadores que obtengan los puntajes más altos en los cinco grupos de participación del Sistema de Promoción y Desarrollo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
61. Con la finalidad de atender oportunamente los procesos administrativos es urgente la creación de un departamento para atender el programa de Carrera Administrativa, con estructura y presupuesto propios, desvinculado de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal y dar así mayor viabilidad y transparencia al programa.

ESTABILIDAD LABORAL.

62. Creación de nuevas plazas de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación acordes a las necesidades de cada nivel y modalidades educativas, así como para cubrir de manera inmediata los espacios faltantes en las escuelas y oficinas de los diferentes niveles educativos.
63. La asignación de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en las oficinas de Supervisión y de Jefatura de Sector en los diferentes niveles educativos.
64. Asignación de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para las escuelas de Educación básica; especialmente a Educación Indígena y Telesecundarias.
65. El pago de una compensación equivalente a "Doble Plaza" al personal que labora en escuelas de horario ampliado: CENDI, CAM, Albergues, etc.
66. Cumplimiento de la entrega física del tabulador salarial para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en forma oportuna.
67. La promoción laboral del Personal Administrativo que ha culminado los estudios correspondientes.
68. Que se facilite el otorgamiento de los 10 días por "Cuidados Médico-Familiares", independientemente de la institución de salud que las justifique; ISSSTE, IMSS, ISSEMYM, incluyendo instituciones médicas privadas
69. La asignación de presupuesto para cubrir, con Personal sustituto, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que le sea otorgada Licencia por Gravidez, Licencia Prepensionaria, Acuerdo Presidencial o Cambio de Actividad, la falta de atención a este punto da lugar a preferencia, distinción, exclusión, incomprensión y restricción que basada en su condición de no docentes se convierte, en sí mismo, en un Acto de Discriminación en el Estado de México.

70. Demandamos la instalación de una comisión mixta SEIEM-SNTE, que se encargue de revisar la normatividad, funciones, perfiles, percepciones y diferencias salariales, entre las diversas categorías que conforman este tipo de trabajadores.
71. Regularización y revisión de las categorías existentes a efecto de avanzar en un proceso de recategorización e incremento significativo en las claves del personal profesional y maestros especialistas, Médicos, Psicólogos, Dentistas, etc., que laboran en Educación Inicial, Educación Bilingüe y Educación Especial.
72. Eficientar el programa de Basificación y dictaminación de plazas, con base en los convenios establecidos.
73. Que se continúe con la revisión de las condiciones que guarda el Personal administrativo que ostenta clave de confianza, para implementar un proceso de sindicalización que les permita contar con una plaza base.
74. Efectuar de manera permanente la regularización en los puestos y categorías del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, incluyendo prefectura y trabajo social, en la función que desempeñan; creando las plazas necesarias en todos los niveles educativos, con presupuesto adicional.

ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:

75. Incrementar de manera significativa el fondo para ayudar a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación con enfermedades terminales.
76. Incrementar de manera significativa el presupuesto para apoyar a hijos de trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, con enfermedades terminales.
77. Incremento al presupuesto para rehabilitación de hijos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación básica con algún tipo de discapacidad.
78. Que SEIEM cumpla de manera legal y oportuna con la entrega quincenal de los descuentos a terceros institucionales por los conceptos 02, 03, 04, 64, IV, IS, préstamos a docentes y Personal de Apoyo, 1T, 2T, 3T, 4T y 5T.
79. Que SEIEM implemente el contador de descuento quincenal para los trabajadores con la finalidad de que se conozca su estado de cuenta, evitando así descuentos indebidos o la demora en la responsabilidad del pago en los diferentes préstamos personales del ISSSTE, incluso los de SEIEM, a que son sujetos.
80. Que SEIEM entregue oportunamente, a quien corresponda, las deducciones obligatorias y personales de Ley y las contraídas por el Trabajador con la SEP y con los Terceros Institucionales (ISSSTE, SAR, FORTE, NSI, Cuotas Sindicales, Etc.).
81. Que SEIEM oportunamente entregue a la aseguradora correspondiente las retenciones económicas hechas a los trabajadores de la educación por el concepto de "Seguro Colectivo de Retiro", para garantizarles el pago de esta prestación en monto y en tiempo al Jubilarse.
82. Demandamos la dotación de "Canastilla Maternal", por un monto equivalente a 60 días de sueldo tabular como ayuda para las madres trabajadoras por el nacimiento de cada hijo.

83. La creación de la prestación "Pago de días de Descanso Obligatorio" que coincidan con sábados, domingos, o períodos vacacionales.
84. Incremento de la prestación denominada "Pago de Funerales", conocido como "Pago de Marcha", de cinco a catorce meses de sueldo, igual que al personal de Educación Superior, y que ésta sea pagada en un plazo máximo de 24 horas, a la entrega del acta de defunción.
85. Que se incremente el Fondo para la "Adquisición de Lentes y Prótesis".
86. Con el propósito de atender la demanda de los hijos de los Trabajadores de la Educación se impulse la creación de un fondo inicial de \$5,000,000.00 para el pago de guarderías.
87. Construcción y equipamiento de cuatro Centros de Desarrollo Infantil (CENDI's), dos para el Valle de Toluca y dos para el Valle de México.
88. La autorización del presupuesto necesario para que a través de convenios interinstitucionales con el ISSSTE se puedan construir Clínicas Regionales en Tenancingo, Valle de Bravo y Atlacomulco. Así como la construcción de dos hospitales de tercer nivel uno en el Valle de Toluca y otro en el Valle de México.

Pensionados y Jubilados.

89. Que la prestación denominada "Prima por Jubilación"; se incremente de \$40,500.00 a \$50,625.00
90. Que el reconocimiento que de manera personal usted ha expresado a los Trabajadores de la Educación que han entregado su vida laboral en beneficio de la niñez y juventud mexiquenses se consolide en:
 - Ante las modificaciones a la Ley del ISSSTE, el otorgamiento de un "Bono Solidario de Reconocimiento" por su entrega y desempeño para todos los Trabajadores de la Educación que opten por la Jubilación y que al momento cuenten con 40 ó más años de servicio .
 - Que se instituya el 28 de agosto, de cada año, como "Día del Empleado Jubilado" y que se otorgue un bono equivalente al "Día del Empleado".
 - Que se recupere el fondo económico destinado para la celebración del "Día del Jubilado" equivalente a \$2,000,000.00
 - Apoyo para la construcción de la "Casa del Jubilado", una en el Valle de Toluca y otra en el Valle de México.
 - La construcción de una Clínica Geriátrica que beneficie a los jubilados y pensionados, en la jurisdicción de cada Sección Sindical.

Vivienda.

91. Aportación de Recursos propios de la entidad en los términos constitucionales, en su carácter de patrón sustituto, para otorgar Vivienda a los trabajadores de la educación.
92. El 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio Modificatorio al Programa Especial de Financiamiento para la Vivienda del Magisterio, el 18 de enero de 2011 se autorizaron las Nuevas

Reglas de Operación del Programa, se modificaron sustancialmente las condiciones de los créditos a otorgar y se incorporó un nuevo capítulo que establece mecanismos financieros que faciliten el otorgamiento de créditos al magisterio por parte de las Instituciones Financieras, medida que también beneficiará al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

No obstante los avances que se han realizado de manera conjunta la puesta en marcha no ha procedido por lo tanto demandamos la aplicación inmediata del Fideicomiso Estatal de FOVIMEX, de conformidad con las nuevas reglas de operación y en función al nuevo formato aprobado, así como la actualización del monto en recursos asignados, que hasta el 31 de marzo de 2013 era de \$82, 703,025.07.

REVALORIZACIÓN SOCIAL.

93. Incremento de \$2, 400,000.00 a \$3,000,000.00 del fondo para otorgar un estímulo económico por concepto de "Puntualidad y Asistencia".
94. Incremento al fondo económico creado para otorgar un estímulo de reconocimiento al Personal que se destaque por su productividad y desempeño, para pasar de \$3, 700,000.00 a \$4, 625,000.00.

EQUIDAD DE GÉNERO.

95. Incrementar de manera significativa el fondo destinado para el programa tendiente al estudio y al fortalecimiento de la equidad y género.
96. Que en el diseño de las estrategias de formación, actualización, capacitación y superación profesional, se incorpore la perspectiva de género para coadyuvar en la transformación del quehacer educativo y cultural que afecta la vida cotidiana de mujeres y hombres.
97. Que el gobierno del Estado de México fortalezca la campaña permanente que reivindique la imagen de la mujer y de la mujer trabajadora de la educación ante la sociedad a través de los diferentes medios de comunicación.
98. Demandamos del Gobierno del Estado de México respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación agremiados al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Las anteriores demandas específicas relacionadas en este documento corresponden al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Pliego General de Demandas de la Revisión Salarial y de Prestaciones 2014.

PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

En este apartado específico del personal de Educación Media Superior y Superior, en forma atenta y respetuosa, apelamos al Gobierno para realizar un gran esfuerzo para que a los Trabajadores de la Educación denominado como: Personal Homologado "No Transferido" de Educación Media Superior y Superior, Docente y No Docente, le asistan plenamente los derechos laborales y todas las prestaciones previstas en el marco legal vigente, que redunde en mejores condiciones de vida, de salud y de seguridad para nuestras familias.

La generación del conocimiento trasciende las transformaciones económicas, políticas y sociales; el avance tecnológico y la investigación científica en el área de la genética, la computación, la electrónica y el desarrollo de nuevos materiales; son entre otros, los fines de la Educación Media Superior y Superior.

Por ello el futuro de nuestras compañeras y de nuestros compañeros que conforman este Modelo de Administración de Personal depende fundamentalmente de la preocupación que este Gobierno y la sociedad tengan por elevar sus condiciones de vida mejorando y ampliando su cuadro de prestaciones e Impidiendo que se sigan profundizando no sólo las dolorosas diferencias salariales y prestacionales que subsisten en nuestra entidad sino la distinción, exclusión, incomprensión y restricción basada en el origen nacional que constituyen por sí mismo, un Acto de Discriminación que nos coloca en condiciones de inequidad, desigualdad y de marginación.

En consecuencia, demandamos que todas y cada una de las prestaciones que se deriven como respuestas y acuerdos le sean otorgadas en condiciones análogas al personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la Educación del tipo medio superior y superior; homologados "Transferidos" y "No transferidos", en virtud de que desarrollan su labor educativa dentro de la geografía del Estado de México en beneficio de la juventud Mexiquense, y que sean registradas en la minuta correspondiente de acuerdos entre Gobierno y Sindicato.

DEMANDAMOS:

SALARIO.

1. Que el Gobierno Del Estado de México se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.
2. El establecimiento de un Tabulador Salarial Único, correspondiente al que aplica el Sistema Educativo Estatal para este Modelo de Administración de Personal, tanto para Centralizados como Transferidos en los términos señalados en el artículo 72 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que a la letra dice: "A trabajo igual, desempeñado en puesto, horario y condiciones de eficiencia, también iguales, corresponde sueldo igual, debiendo ser éste uniforme para cada uno de los puestos que ocupen los servidores públicos".
3. La Homologación Salarial del personal que realiza las mismas funciones en las Escuelas Normales del Estado de México, en favor del personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación; del personal de la Escuela Normal Rural "Lázaro Cárdenas", de la División de Estudios Semiescolarizados de Tenerife, Estado de México; de las Unidades 151 (Toluca), 152 (Atizapán) y 153 (Ecatepec) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de los Centros de Actualización del

Magisterio en el Estado de México (CAMEM) con sus respectivas Subsedes y Unidades de Desarrollo Profesional.

4. Resulta de la más alta prioridad para la estabilidad del servicio educativo que a los docentes de este nivel se les fortalezca de forma importante, con recursos propios de la entidad para incrementar el Bono de "Apoyo para la Superación Académica", Centralizados y Transferidos.
5. También resulta de la más alta prioridad para la estabilidad del servicio educativo que a los docentes de este nivel se les fortalezca de forma importante, con recursos propios de la entidad, el concepto denominado: "Compensación por Actuación y Productividad" (CAP), Centralizados y Transferidos.
6. Del mismo modo es necesario que se fortalezca de forma significativa, con recursos propios de la entidad, el concepto denominado: "Eficiencia en el Trabajo" (ET) para el Personal No Docente, y de Apoyo y Asistencia a la Educación de este Subsistema Educativo, Centralizados y Transferidos.

EN MATERIA DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN E INCREMENTO DE LAS PRESTACIONES LOCALES.

7. La Homologación de Prestaciones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, Transferido y No Transferido, del Nivel de Educación Media Superior y Superior con el Personal dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de México, que desarrolla las mismas funciones, puestos, categorías y demás condiciones en los términos señalados en el artículo 72 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
8. La Homologación de Prestaciones del Personal Transferido adscrito a SEIEM con el Personal Homologado No Transferido del Nivel de Educación Media Superior y Superior.
9. La instalación de una mesa de trabajo especial con la Secretaría de Educación del Estado e independiente de la que para tal efecto se establezca con el organismo denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), que se avoque a dar respuesta al presente Pliego de Demandas por escrito mediante la minuta correspondiente.
10. Con la llegada de una nueva administración del organismo denominado SEIEM, es fundamental la instalación de una comisión SEIEM-SNTE que se encargue de la evaluación y revisión de los términos en que han sido establecidas las distintas prestaciones, con el propósito de mantener vigente el espíritu con que fueron creadas, y en su caso las reformas y adiciones necesarias para su actualización.
11. La garantía plena y por escrito de la preservación de todas y cada una de las prestaciones que el gobierno del Estado de México le ha otorgado a todos los Trabajadores de la Educación de esta modalidad educativa y que han sido conquistadas en forma legítima por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de sus secciones 17 y 36.

PRESTACIONES GENÉRICAS.

12. Que se establezca una compensación por Gratificación Especial de fortalecimiento al salario, por la cantidad de \$3,000.00; para todos los trabajadores de la educación que permita resarcir el impacto económico negativo que tiene la nueva base de cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el salario de los trabajadores, toda vez que significa un retroceso, y en algunos casos un grave deterioro en las percepciones de nuestros agremiados.
13. Incremento de 60 a 90 días en el Concepto denominado "Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año".

14. Incremento de 20 a 30 días en el Concepto "Gratificación Especial de Fin de Año".
15. Que se incremente de 14 a 20 días el "Bono para Actividades Culturales".
16. Incremento a la "Despensa Extraordinaria de Fin de Año", para pasar de \$1,760.00 a \$2,200.00
17. Aplicación de un incremento Extraordinario de \$2,500.00 a la Gratificación denominada "Bono Anual de Seguridad Social, antes denominado Apoyo de Fin de Año" para quedar en \$3,530.00
18. Incremento en la Compensación por concepto de "Estimulo por desempeño", para pasar de \$1,500.00 a \$2,500.00.
19. Incremento al "Bono Anual para Gastos de Transporte", para pasar de \$995.00 a \$1,243.75; y que el Gobierno del Estado gestione ante quien corresponda el descuento permanente del 50% en el transporte público, para todos los Trabajadores de la Educación.
20. Incremento al "Bono Anual para la Compra de Útiles Escolares"; para pasar de \$1,380.00 a \$1,725.00.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS.

21. Incremento al estímulo por el "Día del Maestro", para pasar de \$5,500.00 a \$6,875.00, en la plaza inicial.
22. Incremento al estímulo por el "Día del Empleado", para pasar de \$5,500.00 a \$6,875.00
23. Incremento al Bono Anual por Concepto de "Actividades Extracurriculares" para pasar de \$1,115.00 a \$1,394.00.
24. Incremento al "Bono por Labores de Organización Escolar" y "Bono de Productividad", para pasar de \$1,870.00 a \$2,337.50; y que sean cubiertos en los mismos términos del estímulo por el "Día del maestro"; es decir, sean pagados por plaza. En el caso del Personal que labora por hora-semana-mes le sea considerado para efectos de doble pago a quienes impartan 30 horas o más; de igual forma a quienes cuentan con una plaza de jornada y por lo menos impartan 12 horas les sea considerado también el doble pago.
25. Ante las modificaciones a la Ley del ISSSTE, el otorgamiento de un "Bono Solidario de Reconocimiento" por su entrega y desempeño a la labor educativa para todos los Trabajadores de la Educación que opten por la Jubilación y que a la fecha cuenten con 40 ó más años de servicio.
26. Dotación en los meses de junio y diciembre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de equipo de trabajo con la calidad requerida conforme a las funciones que realiza, consistente en: zapatos, botas de hule, blazer, pantalón de trabajo, camisola, overol, chamarra, fajas, bata y guantes.
27. Dotación de Uniformes deportivos con motivo del desfile del 1º. De mayo.
28. Creación de un fondo para otorgar "Becas Especiales a hijos con capacidades diferentes" de los trabajadores de este modelo educativo.

29. En los mismos términos, demandamos la Creación de un fondo para otorgar "Becas para hijos de los trabajadores" de este modelo educativo que realicen estudios en escuelas públicas.
30. Incremento al apoyo denominado "Directores en Funciones", para pasar de \$5,400.00 a \$6,750.00.
31. Aplicación del apoyo denominado "Subdirectores en Funciones" y que éste sea equivalente a, \$3,450.00.
32. Incremento al "Estímulo por Antigüedad" equivalente a \$10,000.00 para los trabajadores de la educación, Docentes y No Docentes que cumplan de 25 a 30 años de servicio.
33. Que la prestación denominada "Pago por Deterioro de Automóvil" que se otorga al personal docente, que realiza funciones de Asesor Técnico Pedagógico y personal docente que realiza funciones de Apoyo Técnico Administrativo en las Supervisiones Escolares, Jefaturas de Sector, Subjefaturas Técnico-Pedagógicas y Subjefaturas Técnico-Administrativas de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, de los niveles de Educación Elemental y Educación Secundaria, así como en Centros de Maestros; se haga extensiva para el personal adscrito a las Jefaturas de los Departamentos de Formación Profesional, de Actualización, y de Investigación y Posgrado, incluyendo al personal adscrito en el Aula de Formación Continua, antes Aula PRONAP; que realizan estas mismas funciones.
34. Que la Compensación denominada "Apoyo para la Compra de Vehículo" que se otorga a 150 Jefes de Enseñanza, Supervisores Escolares e Inspectores Generales; de todos los niveles educativos de SEIEM y al Personal que en Telesecundarias realiza funciones de "Jefe de Enseñanza"; se haga extensiva a Directores de UPN, CAMEM y Centros de Maestros.
35. La creación de una "Compensación Económica Mensual", equivalente a cinco días de salario, para el personal que labora en zonas consideradas como de alto índice de contaminación ambiental, zonas industriales, regiones turísticas, zonas marginadas o de bajo desarrollo.

DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

Sistema Estatal de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional.

36. Acelerar la puesta en marcha del Programa Nacional para la Transformación y el Fortalecimiento Académico de las Escuelas Normales.
37. Cumplimiento al compromiso de crear uno de los "Cinco Centros Regionales de Excelencia Académica y Educativa" en el Estado de México.

CARRERA MAGISTERIAL.

Una de las bases que promovió la firma del **ANMEB**, en mayo de 1992, fue la creación del **Programa Nacional de Carrera Magisterial**, concebido como un sistema de estímulos de promoción horizontal tendiente a mejorar las condiciones económicas y profesionales de los docentes; cuatro fueron los objetivos centrales: Elevar la Calidad de la Educación, Reforzar la Actualización Profesional del Magisterio, Promover el Arraigo Profesional y Laboral en zonas marginadas y Propiciar una interacción del Maestro con los Padres de Familia y la Comunidad.

38. Demandamos la Incorporación al Programa Estatal de Carrera Magisterial, del Personal Homologado Transferido, adscritos a la Escuela Normal Rural "Lázaro Cárdenas" y División de Estudios

Semiescolarizados de Tenerife, Estado de México, a las Unidades 151, 152 y 153 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con sus respectivas Subsedes; y a los Centros de Actualización Magisterial en el Estado de México (CAMEM) con sus respectivas Unidades de Desarrollo Profesional; y del Personal No Transferido del Nivel de Educación Media Superior y Superior, específicamente en el caso del personal adscrito a CECATIS.

CARRERA ADMINISTRATIVA.

a) Con sustento en el numeral 16 de la Minuta 2011, que a la letra dice:

"El Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior se concibe como un cambio en los valores de los trabajadores y como vía para la promoción horizontal de los mismos. El desempeño laboral, la vocación de servicio y el deseo de superación profesional y personal son los factores esenciales que el Sistema apoya y reconoce a través de una mejora en la remuneración salarial de los trabajadores".

Asimismo el SDPC procura y fomenta la capacitación, la formación académica y actualización a efecto de cumplir con el desarrollo profesional de los trabajadores. "El saber hacer de los trabajadores" que han adquirido a lo largo de su vida laboral será reconocido por el SDPC a través de la certificación de competencias laborales".

b) Así como en lo señalado en los dos últimos párrafos del numeral 16:

Los recursos destinados en el presente año para el SDPC en lo que corresponde al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP Federal, para su ejercicio durante el año 2012, será de 60 millones de pesos, los cuales serán independientes al monto que asigne para el mismo la Comisión Negociadora del Modelo PAEE.

La SEP Federal en el marco del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, recomendará que los gobiernos de los Estados realicen un esfuerzo extraordinario a efecto de establecer el Sistema en donde no exista.

39. Demandamos la Incorporación al Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, del Personal Homologado Transferido, adscritos a la Escuela Normal Rural "Lázaro Cárdenas" y División de Estudios Semiescolarizados de Tenerife, Estado de México, a las Unidades 151, 152 y 153 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con sus respectivas Subsedes; y a los Centros de Actualización Magisterial en el Estado de México (CAMEM) con sus respectivas Unidades de Desarrollo Profesional; y del Personal No Transferido del Nivel de Educación Media Superior y Superior, específicamente en el caso del personal adscrito a CECATIS.
40. El establecimiento inmediato del Programa de "Carrera Administrativa" a favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
41. La asignación de un presupuesto adicional para atender la incorporación de los Trabajadores de este nivel.

ESTABILIDAD LABORAL.

42. La creación de las plazas necesarias para cubrir las demandas de coordinadores, intendencia y secretariales de Centros de Maestros, no atendidas desde 1996, además de incrementar la compensación mensual para los coordinadores en funciones de Centros de Maestros de \$1,600.00 a \$5,000.00.
43. Creación de 10 nuevos Centros de Maestros con infraestructuras propias y acondicionadas con el equipo necesario, para operar en áreas geográficas que no son atendidas a plenitud por los Centros actuales.
44. Otorgamiento de un bono anual equivalente a \$10,000.00 al personal que realiza funciones de Coordinador en los Centros de Maestros y en el Aula de Formación Continua.
45. Intervención directa para asignar presupuesto que atienda la falta de recursos materiales y la creación de la clave específica de la función correspondiente al personal directivo, docente y de apoyo que labora en las instituciones formadoras y actualizadoras de docentes: UPN, CAM, Centros de Maestros, etc.
46. Exigimos la creación de plazas con recursos estatales, para atender a los egresados de la Escuela Normal de Teneoría, de las unidades 151, 152 y 153 de la UPN y de los Centros de Actualización del Magisterio del Estado de México CAMEM.
47. Creación de plazas docentes, a partir del presupuesto existente para el otorgamiento del Concepto 31 y contratos por tiempo determinado, para atender la demanda educativa de las Unidades 151 (Toluca), 152 (Atizapán) y 153 (Ecatepec) de la UPN, a los Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México (CAMEM) y de la Escuela Normal Rural "Lázaro Cárdenas" de Teneoría, Estado de México.
48. La regularización de la situación laboral de los Trabajadores contratados por honorarios y becarios, con el propósito de fomentar su arraigo y compromiso con sus alumnos y la comunidad, así como la suspensión de los contratos para que todos los casos sean por nombramiento.
49. Que el presupuesto asignado para la contratación del personal docente por honorarios en las Unidades de la UPN y CAMEM, así como sus respectivas extensiones, sea utilizado para la creación de plazas sindicalizadas y realizar la contratación a través de una comisión SEIEM-SNTE.
50. Efectuar de manera permanente la regularización en los puestos y categorías del personal de apoyo y asistencia a la Educación, en la función que desempeñan; creando las plazas necesarias sobre todo en las Unidades 151, 152 y 153 de la UPN, en los Centros de Actualización Magisterial en el Estado de México (CAMEM) y en la Escuela Normal Rural "Lázaro Cárdenas" de Teneoría, Estado de México.
51. Creación de claves específicas para el personal que presta sus servicios en los Centros de Maestros creados en 1996 y cubrir de manera inmediata los recursos faltantes para que estas instituciones cumplan con su función.
52. La implementación de las Licenciaturas en Educación Preescolar e Indígena, en las Unidades UPN y CAMEM, así como en sus respectivas extensiones, con la finalidad de atender la demanda de formación de docentes en estos niveles educativos.

EN MATERIA DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (CECATIS).

CONSIDERACIONES PREVIAS:

PRIMERO: La falta de definición de este sistema crea conflictos convenientes para la Secretaría de Educación Media Superior, los incrementos salariales se aplican como si pertenecieran a Educación básica.

SEGUNDO: Se participa, con restricciones e indefiniciones en el Programa de Carrera magisterial (en la que no participan DGETI o DGETA), pero sin todos los beneficios; ejemplo claro lo constituye el Personal Directivo que no puede participar y en consecuencia no puede tener una mejoría salarial; en este caso se argumenta que pertenecen al Nivel de Educación Media Superior, desde luego tampoco son considerados "Homologados" debido a que no imparten el componente propedéutico del bachillerato.

TERCERO: Si pertenecieran, realmente, a Educación Básica, los puestos directivos y de supervisión se asignarían por escalafón. Lo cual generaría el beneficio al trabajador de mantener su salario al término de su comisión como directivo; además de contar del beneficio permanente del Programa de Carrera Magisterial.

CUARTO: De modo contrario si fueran reconocidos como personal "Homologado" tendrían todos los beneficios que se derivan para este tipo y modalidad de trabajadores de la educación. Por ejemplo: en el esquema de Estimulo Docente, los años como Personal Directivo cuentan para promoción y para hacerse acreedores a dicho estímulo.

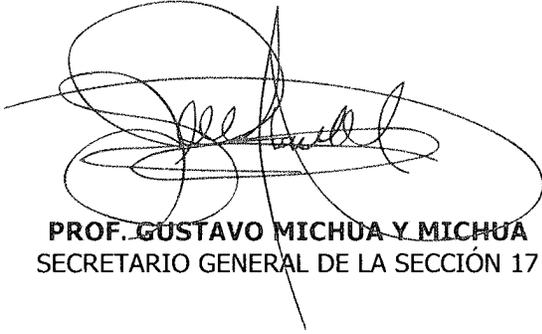
Por ello, es necesario atender los planteamientos y demandas del personal correspondiente a los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial y de Servicios, conocidos como CeCaTis, entre los que tendrían más impacto señalamos:

53. Establecimiento del Año sabático.
54. En el caso de la DGETI están reglamentados los 40 días de vacaciones, en el caso de CECATI solamente se establecen 10 días en primavera y 10 días en invierno y un receso de verano en el cual se otorgan los otros 20 días al personal docente. Si se otorgan los días establecidos pero no existe una reglamentación por lo que en verano se otorga un receso de 3 semanas al personal administrativo y 4 semanas al personal docente y 2 semanas al Personal Directivo.
55. Pago de Quinquenio en los mismos términos que al personal homologado, cada año el salario se incrementa un 2%, hasta el 20º año, y en 2.5 % a partir del 21º, en consecuencia el pago de antigüedad se convierte en un sobresueldo. Para los trabajadores de CECATIS se aplica el quinquenio de Educación Básica, pero el monto es tan bajo que termina siendo, en algunos casos, negativo por la aplicación del ISR.
56. Incremento significativo en el Pago por acreditación o Titulación de Estudios. El estar titulado no representa la diferencia, pues el pago por este concepto a la fecha resulta ser insignificante.
57. Reconocimiento del pago de días económicos no disfrutados. (Se reconoce para el personal administrativo, pero se excluye al personal docente y directivo).
58. Reconocimiento del estímulo por puntualidad y asistencia.

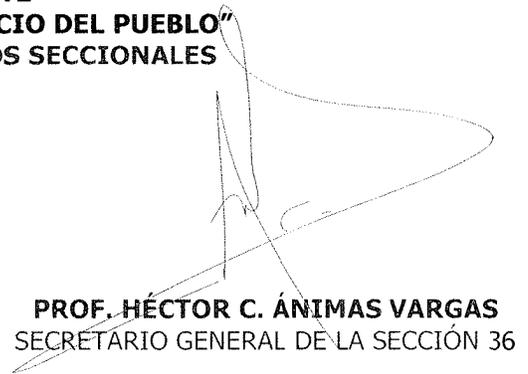
59. Demandamos del Gobierno del Estado de México respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación agremiados al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Las anteriores demandas específicas relacionadas en este documento corresponden al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia, Homologado Transferido y No Transferido del Nivel de Educación Media Superior y Superior del Pliego General de Demandas 2014.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES



PROF. GUSTAVO MICHÚA Y MICHÚA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 17



PROF. HÉCTOR C. ÁNIMAS VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 36